

## Primera reunión - Grupo de Trabajo

En la reunión del Grupo de Trabajo del Convenio Colectivo de Seguros, Reaseguros y Mutuas, celebrada hoy, hemos tratado el Bloque 1 de materias.

El primer Bloque de materias comprende:

Capítulo II, Organización del Trabajo, productividad, calidad y eficiencia, desconexión y derechos digitales.

Capítulo III, sistemas de clasificación profesional.

Capítulo IV, Contratación

Capítulo V, Formación profesional.

Desde **CCOO**, hemos planteado las siguientes propuestas:

Art 8: Los **Planes de formación deben estar vinculados con el desarrollo del puesto de trabajo**

Art 10: Desconexión digital, incidir en el derecho a la desconexión digital. **No se cumple en los registros de jornada la desconexión digital fuera de la jornada habitual**

Art 11: Transformación digital: Formación en procesos de transformación digital o competencias digitales. La **Formación debe ser en horario laboral o compensación del tiempo si no es posible**

Art 14: Uso de la Inteligencia Artificial (IA): **Información expresa a la RLPT sobre el uso de IA** en procesos de formación o evaluación de competencias.

Art 17 y 18: Sistema de **Clasificación Profesional:**

- **Eliminación del Grupo IV Nivel 9** (G-III N-8 nivel mínimo de acceso)
- **Máximo de 2 años de permanencia en el Grupo III Nivel 8** para acceder al Grupo II.
- Definición de puestos de trabajo del **Grupo III Nivel 7**
- Incluir **labores de atención al público** en las funciones del **Grupo II**
- Inclusión en sistema de clasificación de los **puestos de los Servicios de Prevención Propios (SPP)**, obligatorios en empresas > 500 personas trabajadoras

En 2022 → **Nueva ley de Formación Profesional que hay que adaptar a las nuevas incorporaciones**

Art 21: **Ascensos y promociones:**

Para nosotros el **concurso oposición** es la herramienta más objetiva para la promoción y seguimos apostando por ella. Se deben convocar obligatoriamente cada 2 años **plazas del Nivel 4**

Hemos propuesto separar la negociación sobre Clasificación Profesional a una negociación independiente. **Creación de una Comisión de Clasificación Profesional**, para trabajar paralelamente al convenio. Hay que hacer una definición y ubicación en el sistema de clasificación de puestos tecnológicos de las entidades aseguradoras, así como hacer una **revisión total de la clasificación de puestos de las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social**.



### Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social:

- Adaptar definiciones clasificación profesional al **Marco Español de Cualificaciones y al catálogo de títulos de Formación Profesional**
- Rectificar Anexo 2 Área sanitaria: **Incluir Médico/a residente en Grupo I**
- Adaptar titulación universitaria a RD 822/21: **Grado, Máster y Doctorado**

### Carrera Profesional:

- Obligación de instaurar **Sistema negociado de desarrollo profesional para el personal sanitario**, dando cumplimiento a la Ley 44/2003.
- **Comité evaluador sectorial** para homogeneizar criterios evaluación.

Art 25: **Trabajo a distancia. Consideración del teletrabajo como un derecho de conciliación** para las personas trabajadoras. Actualización del importe compensatorio diario.

Por su parte, las Patronales **UNESPA** y **AMAT**, manifestaron que **no son partidarias de incluir cosas que ya están reguladas en la ley**.

Respecto a garantizar que se cumple el derecho de desconexión, dijeron que las empresas ya velan por ello. En respuesta a nuestra propuesta sobre formación digital en el horario laboral, dijeron que **requiere un esfuerzo de ambas partes**, no solo de las empresas.

En lo que se refiere a **Clasificación**, comentaron que están elaborando una propuesta para casos de **movilidad funcional**, pero que aún no la tienen terminada.

Respecto al **concurso-oposición** dijeron que es un sistema obsoleto y **lo que proponen es eliminarlo**. Apuestan por la promoción a partir de la evaluación del desempeño.

Sí estarían dispuestos a estudiar la eliminación del G IV N9. Estudiarán también nuestra propuesta de clasificación profesional del personal de los Servicios de Prevención Propios.

**Contratación:** proponen según art. 15.2ET duración máxima de 12 meses de los contratos temporales por circunstancias de la producción.

**Teletrabajo:** Su propuesta es **eliminar la compensación por comida**. Proponen modificar la redacción del art. 25.5 donde dice "Se **procurará** que las personas trabajadoras... mantengan el vínculo presencial con su centro de trabajo" cambiarlo por "**Deberán** las personas trabajadoras... mantener el vínculo presencial..."

Proponen eliminar la disposición transitoria del teletrabajo por Covid.

**No están de acuerdo con el teletrabajo por conciliación**, se oponen a incorporarlo. Para ellos en una forma de organización del trabajo.

La próxima reunión del Grupo de Trabajo para abordar el Bloque 2, está prevista el **9 de abril**.

**Recuerda que puedes leer la Plataforma completa de CCOO en el siguiente enlace:**

[http://www.ccoo-servicios/archivos/20250224\\_plataforma\\_CONV\\_Seguros\\_y\\_Mutuas.pdf](http://www.ccoo-servicios/archivos/20250224_plataforma_CONV_Seguros_y_Mutuas.pdf)

**En próximos comunicados os detallaremos las pretensiones patronales, además de seguir informando puntualmente sobre esta negociación.**

**Puedes hacernos llegar tus dudas o comentarios a [seguros@servicios.ccoo.es](mailto:seguros@servicios.ccoo.es)**

